



Resolución Administrativa

N° 082-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA
LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Paján, 23 de junio de 2021

VISTO:

CUT	66894-2021	Fecha	30 de abril de 2021
Nombre solicitante	VILLALOBOS CACEDA MARIA DE LOS ANGELES		
Derecho uso de agua primigenio	Otorga: RA N° 0048-2011 ANA-ALA CHICAMA, fecha: 04/04/2011 Modifica: RA N° 0102-2011 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, fecha: 10/06/2011		
Titular	BRICEÑO PARIMANGO, PABLO ABSALON		

De conformidad con el Informe Técnico N° 052-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 66894-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0048-2011 ANA-ALA CHICAMA, de fecha 04/04/2011, otorgada a favor de BRICEÑO PARIMANGO, PABLO ABSALON, respecto a la unidad operativa Cód.: 05249, CATALINA. modificado con Resolución Administrativa N° 0102-2011 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, de fecha 10/06/2011.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: VILLALOBOS CACEDA MARIA DE LOS ANGELES con DNI 72636018, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cód.: 05249, CATALINA		
Área (ha)	Total		Bajo riego 1.94000
	Dpto.	La Libertad	
Ubicación Política	Prov.	Ascope	
	Dist.	Chicama	
	AAA	HUARMEY CHICAMA	
Ámbito Administrativo	ALA	CHICAMA	
	Junta	Chicama	
Org. de Usuarios	Comisión	Sausal	
	Bloque Riego	PCHC-1301-B31 CHICAMITA	



Resolución Administrativa

N° 082-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA
LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 705008.6260 / Norte: 9131627.4540
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHICAMA
Volumen asignado	18614.00(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHICAMA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA

Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

